



506

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 01 DIC 2020

**Clase de proceso: EXPROPIACIÓN**  
**Radicado: No. 1100131030032005056800**

En atención a la solicitud arriada electrónicamente, se reconoce personería a la abogada Andrea Tatiana Ricardo Amaya como apoderada de la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá E.S.P. en los términos del poder conferido. (fl.505)

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTINEZ**  
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación

en Estado No.

hoy 50 02 DIC 2020

SECRETARIO



Señor  
JUEZ TRES (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACION No. 2005-00568

DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. E. S. P.

DEMANDADA: ALI QUINTERO CASTILLO.

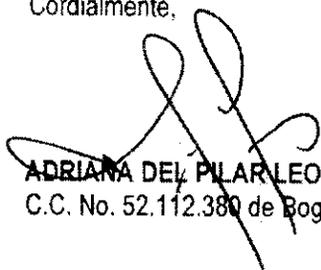
ADRIANA DEL PILAR LEON CASTILLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. de conformidad con la Resolución No. 147 del 19 de febrero de 2019, Acta de posesión 0042 del 1 de marzo de 2019, y resolución de delegación de funciones No. 0131 del 14 de febrero de 2019, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad, cedulada con el No. 1.018.430.593 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 290.594 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y en representación judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. Continúe y lleve hasta su terminación, el **PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN** por causa de utilidad pública, del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50S-279964, seguido por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. E. S. P.**, contra **ALI QUINTERO CASTILLO** requerido para el proyecto "QUEBRADA CHIGUAZA", adelantado por esta empresa.

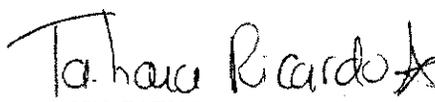
La apoderada queda facultada para notificarse, desistir, recurrir, transigir, recibir el predio, interponer los recursos de ley, y en general ejercer las demás facultades inherentes al presente mandato.

Sírvase señor Juez reconocer personería a nuestra apoderada.

Cordialmente,

Acepto:

  
ADRIANA DEL PILAR LEON CASTILLA  
C.C. No. 52.112.380 de Bogotá.

  
ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA  
C.C. 1.018.430.593 de Bogotá  
T.P. 290.594 del C.S. de la Judicatura

**Correo electrónico: [aricardoa@acueducto.com.co](mailto:aricardoa@acueducto.com.co) – [tatiana8911@gmail.com](mailto:tatiana8911@gmail.com)**



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



SC701-1

MPFD0801F02-03